

AL DESPACHO de la señora Juez, la comisión proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía - Cundinamarca, para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad del demandado PEDRO LUIS MAYORGA MANRIQUE. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 18 de enero de 2022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Onzaga, diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Viene al despacho la comisión conferida mediante Despacho Comisorio No. 077-2021, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía - Cundinamarca, para llevar a cabo DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado PEDRO LUIS MAYORGA MANRIQUE identificado con la C.C. No. 19.295.296, dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por JAIME ALBERTO CASTILLO CASASBUENAS en contra de PEDRO LUIS MAYORGA MANRIQUE bajo el radicado No. 251754003003-2020-00020-00.

Previo a diligenciar el despacho comisorio ya referenciado, se dispone solicitar al comitente, conceder a este Juzgado la facultad expresa de **subcomisionar**, así como, el envío del auto que ordena la comisión, de fecha 9 de diciembre de 2.021. Oficiese en tal sentido.

Cumplido lo anterior, regresen las presentes diligencias para darle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

bfdq

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ab966d5da446541f86a07e781b2ea7c5edc31e505f8a61e8dfdf11eb4c666**

Documento generado en 19/01/2022 05:53:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 004 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en el Micrositio Web del Juzgado, habilitado en la página de la Rama Judicial para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 20 DE ENERO DE 2022.

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario